



Handwritten signature of Fernando Villagrán
FERNANDO VILLAGRÁN
ABOGADO Y NOTARIO

V. Orozco

1 En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil
6 treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como
9 tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en
11 el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
13 JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad
14 el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de
15 posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-
16 2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
17 Secretario Administrativo de el Banco; y **MERKEADES RENÉ OROZCO**
18 **MIRANDA**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo,
19 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
20 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta,
21 noventa y cuatro mil trescientos diecisiete, un mil doscientos dos (2660 94317
22 1202), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
23 propietario de la empresa mercantil denominada **URBIS** (en lo sucesivo el
24 Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de empresa
25 número noventa y siete mil ochocientos seis (97806), folio veintiuno (21), del libro

noventa y uno (91) de empresas mercantiles, categoría única, expediente número
once mil ciento diecisiete guion un mil novecientos ochenta y nueve (11117-
1989), emitida el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho por el Registro
Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE
SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:
(Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que
actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para que le
suministre ciento cincuenta y cinco (155) uniformes para su personal femenino, en
atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su
reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el
Contratista según resolución número JC guion uno guion trece guion dos mil
dieciocho (JC-1-13-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha nueve de
noviembre de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,
por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al
señor Merkeades René Orozco Miranda, propietario de la empresa mercantil
URBIS, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes
relacionada, yo, Merkeades René Orozco Miranda, manifiesto que como
propietario de la empresa mercantil URBIS, me comprometo ante el Banco a
suministrarle ciento cincuenta y cinco (155) uniformes para su personal femenino,
los cuales se componen de la manera siguiente: a) Ciento dieciocho (118) uniformes
consistentes en: dos (2) sacos, cuatro (4) pantalones y cuatro (4) blusas; y b)
Treinta y siete (37) uniformes consistentes en: dos (2) sacos, dos (2) pantalones,
dos (2) faldas y cuatro (4) blusas, que se confeccionarán de acuerdo con la oferta



Fernando Allegros Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
2 documentos que en anexo numerado del uno (1) al ochenta y seis (86) y del
3 ochenta y siete A (87A) al ciento dieciséis (116), forman parte del presente
4 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
5 compromete a entregar los uniformes relacionados en la cláusula precedente, en
6 las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero
7 uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de ciento
8 veinte (120) días calendario, contado a partir del día siguiente que el Banco haga
9 de su conocimiento por escrito del diseño definitivo del uniforme, conforme lo
10 establecido en el numeral tres (3), inciso f, de las bases de cotización que rigieron
11 el evento. El Contratista debe tomar en cuenta, dentro del plazo del presente
12 contrato, el tiempo que conlleve la sustitución de las piezas, de acuerdo con el
13 numeral tres (3), inciso h, de las bases de cotización que rigieron el evento.
14 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista,
15 por los uniformes objeto de este contrato, la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA**
16 **Y SEIS MIL QUETZALES (Q576,000.00)**, la cual incluye el correspondiente
17 Impuesto al Valor Agregado. Los pagos se efectuarán acreditándose en la cuenta
18 e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
19 correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con
20 las formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Cuarenta por ciento (40%) del
21 valor del presente contrato, contra la entrega de los uniformes ofertados; y b)
22 Sesenta por ciento (60%) del monto del presente contrato, después de que el
23 Banco notifique la aceptación definitiva de las prendas que conforman cada
24 uniforme; es decir, después de que se hayan realizado los ajustes requeridos por
25 el Banco, de acuerdo con el reporte presentado por la Jefatura de la Sección de

26 Desarrollo de Recursos Humanos, debidamente firmado y sellado, con la
27 aprobación de la Dirección del Departamento de Recursos Humanos de el Banco.

28 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
29 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
30 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de
31 la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento:

32 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente
33 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la
34 Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
35 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco,
36 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo
37 el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste
38 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía
39 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por
40 una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la
41 República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la
42 constancia de haber recibido la garantía de calidad y los uniformes, a su
43 satisfacción, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De

44 calidad: El Contratista responderá por la calidad de los uniformes objeto del
45 presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de los deterioros que le
46 sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de
47 dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.

48 Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y la misma
49 deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del
50 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), el cual no podrá



Fernando Villagrán
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una
2 aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la
3 República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los uniformes;
4 y C) De anticipo: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, de
5 conformidad con el numeral diez (10) de la bases de cotización que rigieron el
6 evento, el Contratista constituirá garantía de anticipo por medio de seguro de
7 caución, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto del mismo. El
8 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora
9 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en
10 la República de Guatemala y estará vigente hasta su total amortización. **SEXTA:**
11 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega
12 del suministro de los uniformes objeto del presente contrato, por causas
13 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por
14 millar del monto de los uniformes que no hayan sido entregados oportunamente,
15 por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa
16 de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento
17 de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad:
18 Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
19 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo,
20 será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
21 represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En
22 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
23 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
24 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento
25 a que se refiere el inciso A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el

26 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
27 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
28 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
29 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
30 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
31 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
32 en la cuarta avenida cero guion cuarenta y tres, zona dos (4ª. avenida 0-43, zona
33 2) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
34 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y
35 bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).**

36 Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere
37 entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la
38 Dirección del Departamento de Recursos Humanos de el Banco y el Contratista,
39 con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
40 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
41 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la
42 Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el Contratista; y, si aún
43 así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
44 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo
45 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula
46 especial).** Yo, Merkeades René Orozco Miranda, en la calidad con que actúo,
47 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
48 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
49 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
50 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que



Fernando Villagrán Guzmán
ABOGADO Y NOTARIO

cuota

1 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
 2 administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el
 3 sistema Guatecompras. **DÉCIMA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con
 4 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
 5 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
 6 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
 7 entera conformidad.

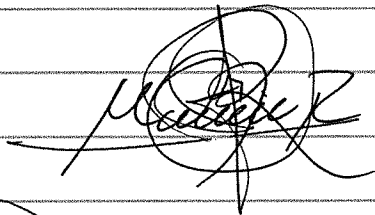
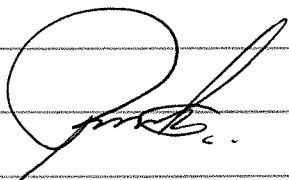
8 *[Signature]*

9 *[Signature]*

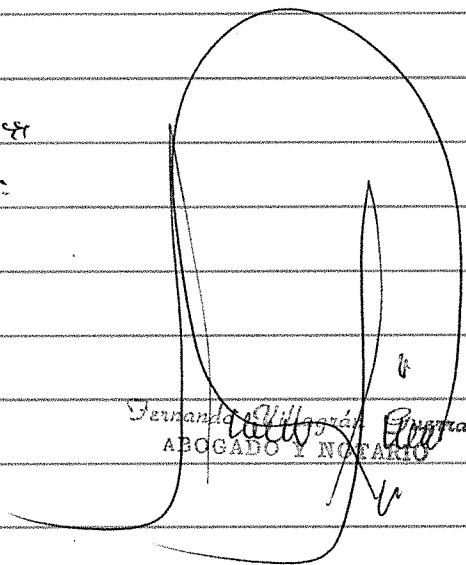
11 En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, como
 12 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
 13 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
 14 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
 15 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
 16 la vista, y **MERKEADES RENÉ OROZCO MIRANDA**, quien se identifica con el
 17 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 18 número dos mil seiscientos sesenta, noventa y cuatro mil trescientos diecisiete,
 19 un mil doscientos dos (2660 94317 1202), expedido por el Registro Nacional de
 20 las Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil
 21 denominada URBIS, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan
 22 un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas
 23 de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
 24 numeradas, firmadas y selladas; y su anexo numerado del uno (1) al ochenta y
 25

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

seis (86) y del ochenta y siete A (87A) al ciento dieciséis (116), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



de
Ate X. r.



Fernanda Villegas
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
AL-057-759
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL

3491930
2008
OBAYIO

